



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

APRUEBA EL CONTRATO DE TRABAJO A  
PLAZO FIJO, DE DOÑA ESTEFANI CECILIA  
CHIRINO FÁBREGA.

LA HIGUERA, 22 MAR 2013

DECRETO: 00079 /

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica  
Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo,  
artículo 7 y siguiente, la Ley N 18.575, arts. N 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la  
Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- APRUÉBASE el Contrato de Trabajo a  
Plazo Fijo convenido entre la Municipalidad de La Higuera y doña ESTEFANI CECILIA  
CHIRINO ARAYA, de fecha 01 de Marzo de 2013.

2.- La Srta. Chirino Araya, desempeñará  
la función de Apoyo en la Escuela "Pedro Pablo Muñoz" de La Higuera, desde el 04 de  
Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014.

3.- Enviase a Contraloría Regional de  
Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. Educación (2).
- 4.- Secretaría Municipal.  
YGO/CFG/MPB/PIV/mvl.



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
Alcalde



Conet. Interno Daem: N° \_\_\_\_\_



## CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En La Higuera a 04 de Marzo de 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, R.U.T. N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde don YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, R.U.T. N° 12.843.228-0, ambos con domicilio en Avenida La Paz N° 02, esquina Violeta Seura, comuna La Higuera y doña ESTEFANI CECILIA CHIRINO FÁBREGA, chilena, nacida el 21 de Agosto de 1987, soltera, R.U.T. N° [REDACTED] y con domicilio en Ignacio carrera Pinto S/N°, comuna de La Higuera, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR y TRABAJADOR.

1°.- El trabajador se compromete a ejecutar labores de Auxiliar de Apoyo en la Escuela "Pedro Pablo Muñoz" de La Higuera.

2°.- La jornada de trabajo será la siguiente: 38 hrs. cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, de acuerdo a horario del establecimiento, debiendo registrar su ingreso y salida en el reloj control de la Escuela.

3°.- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal, y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

4°.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un Sueldo Base Imponible de \$ 297.734.- (Doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y cuatro 00/100 pesos), y una Asignación de Movilización no imponible de \$ 4.768.-, como sueldo fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por un periodo vencido, en dinero efectivo o equivalente, expresadas en moneda nacional. Del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5°.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador los siguientes beneficios que aprecian las partes en la forma que se indica: 06 días de permisos Administrativos con goce de remuneraciones anuales.

6°.- El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Marzo de 2013, y durará hasta el día 28.02.2014, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o término.

7°.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación directa con él.

8°.- Se deja constancia que la Srta. Estefani Chirino Fábrega, ingresó al servicio el día 01 de Marzo de 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR  
R.U.T. N° [REDACTED]

FIRMA DEL EMPLEADOR  
R.U.T. N° 69.040.200-9

